MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 401 /

TEMUCO, 02 FEB. 2018

V I S T O S

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.105 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2018.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, la Dirección de Desarrollo Rural contempla dentro de sus actividades la realización de una reunión mensual con 50 usuarios (dirigentes y agricultores) de distintas comunidades del área rural desde los meses de Marzo a Diciembre.

2.- Que, la reunión tiene como finalidad entregar difusión de actividades de los Programas de la Dirección, ya sean capacitaciones, proyectos, operativos veterinarios, entre otros.

3.- Que, la reunión contempla un Coffee Break para los 50 usuarios participantes.

D E C R E T O

1.- Apruébese la ejecución de la actividad que contempla a 50 dirigentes y usuarios de distintas Comunidades Rurales, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Reunión Mensual de Dirigentes Rurales
A quienes va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la Actividad	Entregar difusión de las distintas actividades y capacitar a los dirigentes y usuarios de Comunidades y Comités de pequeños agricultores.
Objetivo Específico de la Actividad	- Entregar información relacionadas a las actividades en desarrollo del sector rural de la comuna de Temuco. - Capacitar a los dirigentes de comunidades y comités de pequeños agricultores. - Realizar charlas informativas con diferentes Direcciones y/o Programas del Municipio e Instituciones Gubernamentales. - Levantamiento de solicitudes de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.
Cobertura estimada	500 Agricultores y Dirigentes de los Programas PRODER y PDTI
Fecha de ejecución	Desde Marzo a Diciembre de 2018 (se realizará el segundo jueves de cada mes).

1446670

Gasto programado	$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) - Coffee Break (Jugo, café, torta, brazo de reina, sándwich)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, listado de asistencia y certificado de conformidad.

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $1.200.000.- al Centro de Costo 14.14.01 Programa PRODER, ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

4.- Desígnese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

Distribución:.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldia
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO ALCALDICIO N° 4105

TEMUCO, 29 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 22 de diciembre de 2017.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22.12.2017.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificacion Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio

1429192

Recursos Financieros	Contratación de servicio de Capacitación.	
	h) Reunión Mensual de Dirigentes: Informar y Capacitar a los dirigentes de Comunidades y Comités de Pequeños Agricultores del sector rural.	$ 1.200.000.-
Recursos Financieros	Contratación de Servicio de Banqueteria, dispensadores de agua.	
	Costo total de las actividades	**$195.900.000.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

La Dirección de Desarrollo Rural, a través del Programa de Desarrollo Rural - PRODER

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Direccion de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh
C.C.
Direccion de Control
Direccion de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos